

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000058** DE 2022

(**28 ENE 2022**)

"Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones No. 000365 y 000366 del 03 de diciembre de 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 2° y 9° del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, numerales 2° y 9° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que con las Resoluciones No. 000365¹ y 000366² del 03 de diciembre de 2021, se determinó la distribución, competencia territorial y lugar de funcionamiento de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial que continúan actuando bajo la égida de la Ley 522 de 1999, adscritos al Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 000365 del 3 de diciembre de 2021, estableció la distribución del conocimiento de los procesos de competencia de la Jurisdicción Especial, por factor territorial, para los Juzgados de Instrucción Penal Militar, entre los que se encuentran los adscritos al Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, cuyo lugar de funcionamiento se determinó en la ciudad Bogotá D.C. y el Fuerte Militar de Tolomaida, Nilo - Cundinamarca, así:

Lugar de funcionamiento				Competencia Legal	Competencia territorial
Sigla	Nomenclatura	Unidad Militar	Ciudad/Municipio		
J49 IPM	Juzgado 49 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J69 IPM	Juzgado 69 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J73 IPM	Juzgado 73 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J74 IPM	Juzgado 74 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.

¹ "Por la cual se determina la distribución, competencia territorial y lugar de funcionamiento de los despachos judiciales de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos al Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana"

² "Por la cual se determina la distribución, competencia territorial y lugar de funcionamiento de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos a la Policía Nacional"

J75 IPM	Juzgado 75 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J76 IPM	Juzgado 76 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J77 IPM	Juzgado 77 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J84 IPM	Juzgado 84 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J105 IPM	Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar	BPNM70	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan. (* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 121 y 125 de Instrucción Penal Militar)
J121 IPM	Juzgado 121 de Instrucción Penal Militar		Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan. (* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 105 y 125 de Instrucción Penal Militar)
J125 IPM	Juzgado 125 de Instrucción Penal Militar		Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan. (* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 105 y 121 de Instrucción Penal Militar)
J59 IPM	Juzgado 59 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca a excepción de Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J82 IPM	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca a excepción de Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J83 IPM	Juzgado 83 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca a excepción de Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J88 IPM	Juzgado 88 de Instrucción Penal Militar	REGFE2	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca a excepción de Bogotá D.C.; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.

(...)"
Fuente: Artículo 1° de la Resolución No. 000365 del 3 de diciembre de 2021

Que, teniendo en cuenta la dinámica del proceso penal militar, se observa la necesidad de hacer una redistribución territorial y en ese sentido es dable modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 000365 del 3 de diciembre de 2021, respecto del conocimiento de los procesos que se adelantan contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Cundinamarca, distribuyendo los municipios que lo integran, teniendo en cuenta la cercanía y acceso con los Juzgados de Instrucción Penal Militar que funcionan en la ciudad de Bogotá D.C. y en el Fuerte Militar de Tolemaida, así:

Lugar de funcionamiento				Competencia Legal	Competencia territorial
Sigla	Nomenclatura	Unidad Militar	Ciudad/ Municipio		
J49 IPM	Juzgado 49 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar ³	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guataviña, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabío, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J69 IPM	Juzgado 69 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guataviña, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabío, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J73 IPM	Juzgado 73 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guataviña, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabío, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J74 IPM	Juzgado 74 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guataviña, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano,

³ Unidad creada en por el Ejército Nacional en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano

					San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J75 IPM	Juzgado 75 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paimé, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J76 IPM	Juzgado 76 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paimé, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J77 IPM	Juzgado 77 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paimé, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J84 IPM	Juzgado 84 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paimé, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa,

					Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J105 IPM	Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar	BPNM70	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	<p>Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paima, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.</p> <p>(* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 121 y 125 de Instrucción Penal Militar)</p>
J121 IPM	Juzgado 121 de Instrucción Penal Militar		Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	<p>Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paima, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.</p> <p>(* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 105 y 125 de Instrucción Penal Militar)</p>
J125 IPM	Juzgado 125 de Instrucción Penal Militar		Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	<p>Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paima, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.</p> <p>(* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 105 y 121 de Instrucción Penal Militar)</p>
J59 IPM	Juzgado 59 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	<p>Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Agua de Dios, Albán, Anapoima,</p>

					Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Chaguaní, El Colegio, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Tibacuy, Tocaima, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villeta, Viotá y Yacopí; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J82 IPM	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolomaida, Nilo – Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Chaguaní, El Colegio, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Tibacuy, Tocaima, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villeta, Viotá y Yacopí; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J83 IPM	Juzgado 83 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolomaida, Nilo – Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Chaguaní, El Colegio, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Tibacuy, Tocaima, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villeta, Viotá y Yacopí; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J88 IPM	Juzgado 88 de Instrucción Penal Militar	REGFE2	Fuerte Militar de Tolomaida, Nilo – Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Chaguaní, El Colegio, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Tibacuy, Tocaima, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villeta, Viotá y Yacopí; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.

Que el parágrafo del artículo 1° de las Resoluciones No. 000365 y 000366 del 03 de diciembre de 2021 dispuso:

"Parágrafo: La competencia territorial determinada en el presente artículo, rige para las indagaciones e investigaciones que se inicien por hechos ocurridos con posterioridad a la fecha la (sic) expedición del presente acto administrativo."

Que, mediante oficio No. 3-2021-0069/ MDN- DEJUM-F28PM del 09 de diciembre de 2021, los Fiscales 13, 28 y 29 ante Juez de Brigada, solicitan se estudie la viabilidad de adicionar el parágrafo del artículo 1° de la citada Resolución No. 000365 del 03 de diciembre de 2021, a fin de establecer el alcance de las disposiciones sobre la competencia territorial determinada para los Juzgados y Fiscalías de Instancia, proponiendo para ello el siguiente texto:

"Parágrafo: Respecto de los juzgados de instrucción penal militar, la competencia territorial determinada en el presente artículo rige para las indagaciones e investigaciones que se inicien

por hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de expedición del presente acto administrativo. En tratándose de las Fiscalías Penales Militares y Juzgados de Instancia, la competencia territorial determinada en el presente artículo tendrá plena aplicación a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo."

Que en igual sentido el Fiscal 28 ante Juez de Brigada, con oficio No. 3-2022-000882/ MDN-DEJUM-F28PM del 13 de enero de 2022, solicita, nuevamente, se modifique el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 000365 del 03 de diciembre de 2021.

Que atendiendo lo anterior y a fin de dar mayor claridad en relación con la aplicabilidad de la competencia territorial determinada en las Resoluciones No. 000365 y 000366 del 03 de diciembre de 2021, respecto de las Fiscalías y Juzgados de Instancia, es dable adicionar al artículo 1° de estas, con el siguiente parágrafo:

Parágrafo 2°: La asignación territorial para las Fiscalías y Juzgados de Instancia, dispuesta en el presente artículo, tendrá plena aplicación a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, sin perjuicio de la fecha de ocurrencia de los hechos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1° de la Resolución No. 000365 del 03 de diciembre de 2021, respecto de la asignación territorial dispuesta para los Juzgados de Instrucción Penal Militar cuyo lugar de funcionamiento fue determinado en la ciudad de Bogotá D.C. y el Fuerte Militar de Tolomaida, Nilo – Cundinamarca, así:

Sigla	Lugar de funcionamiento			Competencia Legal	Competencia territorial
	Nomenclatura	Unidad Militar	Ciudad/ Municipio		
J49 IPM	Juzgado 49 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar ⁴	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J69 IPM	Juzgado 69 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.

⁴ Unidad creada por el Ejército Nacional en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano

J73 IPM	Juzgado 73 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paima, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J74 IPM	Juzgado 74 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paima, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J75 IPM	Juzgado 75 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paima, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J76 IPM	Juzgado 76 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paima, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.

J77 IPM	Juzgado 77 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J84 IPM	Juzgado 84 de Instrucción Penal Militar	Departamento de Justicia Penal Militar	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
J105 IPM	Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar	BPNM70	Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan. (* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 121 y 125 de Instrucción Penal Militar)
J121 IPM	Juzgado 121 de Instrucción Penal Militar		Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paime, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá;

					<p>asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.</p> <p>(* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 105 y 125 de Instrucción Penal Militar)</p>
J125 IPM	Juzgado 125 de Instrucción Penal Militar		Bogotá D.C.	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	<p>Por reparto* de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en Bogotá D.C y en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paine, Paratebuena, Pasca, Quetame, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibate, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.</p> <p>(* Por reparto, según corresponda, con los Juzgados 49, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 105 y 121 de Instrucción Penal Militar)</p>
J59 IPM	Juzgado 59 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	<p>Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Chaguaní, El Colegio, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Tibacuy, Tocaima, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villeta, Viotá y Yacopí; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.</p>
J82 IPM	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	<p>Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Chaguaní, El Colegio, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Tibacuy, Tocaima, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villeta, Viotá y Yacopí; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.</p>
J83 IPM	Juzgado 83 de Instrucción Penal Militar	CENAE	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	<p>Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Chaguaní, El Colegio, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Tibacuy, Tocaima, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villeta, Viotá y Yacopí; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.</p>

J88 IPM	Juzgado 88 de Instrucción Penal Militar	REGFE2	Fuerte Militar de Tolomaida, Nilo – Cundinamarca	Artículo 264 de la Ley 522 de 1999.	Por reparto de los procesos adelantados contra el personal militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana por hechos ocurridos en el departamento de Cundinamarca respecto de los municipios de Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapi, Chaguani, El Colegio, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sasaima, Silvania, Tibacuy, Tocaima, Útica, Venecia, Vergara, Viani, Villeta, Viotá y Yacopi; asimismo el trámite y diligenciamiento de los despachos comisorios que correspondan.
---------	---	--------	--	-------------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR un párrafo al artículo 1° de las Resoluciones No. 000365 y 000366 del 03 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

«**Parágrafo 2°:** La asignación territorial para las Fiscalías y Juzgados de Instancia, dispuesta en el presente artículo, tendrá plena aplicación a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, sin perjuicio de la fecha de ocurrencia de los hechos.»

ARTÍCULO TERCERO: Las Resoluciones No. 000365 y 000366 del 03 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los demás aspectos que no se hayan sido modificados y adicionados.

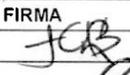
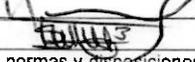
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ENE 2022**



FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Dr. Juan Carlos López Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica		28/12/2021
	Dr. Carlos Humberto Moreno Bermudez, Jefe Oficina Asesora de Planeación		26/12/2021
Elaboró	Dra. Sandra Milena Lara García, Profesional de Defensa		26/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General.